

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520170032400
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Mauricio Parias López y otros
Accionado	Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Distrito Capital de Bogotá y TICKET Transporte Zonal Integrados SAS

AUTO REQUIERE PARTE DEMANDANTE

El 28 de febrero de 2020, este Despacho mediante auto requirió a la demandada Ticket Transporte Zonal Integrados SAS para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, informara si dicha Sociedad y Transporte Zonal Integrado SAS en Reorganización correspondía a la misma sociedad, toda vez que, el abogado Mauricio Calderón Torres allegó un mandato conferido por Sugely Andrea Rodríguez como representante legal de la Sociedad y Transporte Zonal Integrado SAS, contra quien no fue formulada la demanda.

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada, esto es, Ticket Transporte Zonal Integrados SAS no ha dado cumplimiento a la orden referida. En razón a ello, se le requiere para que, dentro del término de quince (15) días, dé respuesta a lo señalado en el auto del 28 de febrero de 2020, so pena de no tener por contestada la demanda y por ende, tener por no formulado el llamado en garantía.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la parte demandada - Ticket Transporte Zonal Integrados SAS para que, dentro del término de quince (15) días, de respuesta a lo señalado en el auto del 28 de febrero de 2020, so pena de no tener por contestada la demanda y por ende, tener por no formulado el llamado en garantía.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ
JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2021**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

035

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc63cb96cde18c0313df1b007fa6ddece99b2467168bf34c673e9f866eb8594

Documento generado en 30/07/2021 06:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>